



CARTA DE INTENCIONES

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO-PAE II DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"

PARA FACILITAR LA INTERMEDIACION LABORAL DE BUSCADORES DE EMPLEO EN INSTUCIONES PUBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS

El Artículo 86 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 07 de febrero de 2009, dispone que es atribución del Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico; así como promover políticas de empleo, especialmente de jóvenes, con la finalidad de generar y mantener condiciones que garanticen a las trabajadoras y trabajadores una ocupación laboral con dignidad, así como también formular y ejecutar políticas activas y pasivas de empleo a fin de mejorar las condiciones de vida de la población y garantizar la inserción y estabilidad laboral de toda la población, considerando la equidad de género.

El Servicio Público de Empleo (SPE) y el Programa de Apoyo al Empleo II (PAE) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el (la) Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno, con el objeto de establecer un trabajo conjunto de cooperación para implementar las políticas de empleabilidad y de apoyo al desarrollo del sector, suscriben la siguiente carta de intenciones:

Por una parte, D.S. Nro. 23666 del 3 de noviembre 1993, R.M. Nro. 391/10 del 28 de mayo de 2010 que crea la Bolsa de Trabajo del Servicio Público de Empleo y el Contrato de Préstamo No. 3822/BL-BO, aprobado mediante Ley N° 910 de 15 de marzo de 2017, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Estado Plurinacional de Bolivia, permite financiar la ejecución del Programa de Apoyo al Empleo II (PAE II), con el objeto de ampliar la cobertura y efectividad de las políticas activas de empleo, mejorando la inserción laboral de las y los buscadores de empleo en nuestro Estado Plurinacional.

Por otra parte, la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, es una institución pública, autónoma y estratégica de Educación Superior, asume el compromiso para la formación de profesionales, como agentes de cambio, con principios y valores éticos y morales, con



pensamiento crítico, alta responsabilidad y pertinencia social, mediante la generación y el desarrollo del conocimiento científico, investigación, innovación, emprendimiento e interacción social con criterios de calidad, para el desarrollo de la sociedad.

Para tales efectos ambas partes a través de sus representantes declaran:

- I. Que es de su interés celebrar instrumentos que les permitan ampliar la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito de sus respectivos objetivos, competencias y atribuciones.
- II. Definir y efectuar con celeridad las gestiones pertinentes para la capacitación laboral in situ de beneficiarios y la inserción laboral de personas, conforme a lo establecido en el Servicio Público de Empleo (SPE) y el Reglamento Operativo del PAE II.

Por tanto, ambas instancias están en condiciones de coordinar acciones, a fin de promover la generación de empleo.

En ese entendido, el (la) Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno

a).- Registrará los requerimientos de demanda laboral en la Bolsa de Trabajo del Servicio Público de Empleo de Bolivia (SPE), en la OFICINA Regional de Santa Cruz del SPE-PAEII DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.

b).-Articulará con la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz y Empresas Asociadas a éste gremio, con el objeto de ubicar a recursos humanos capacitados en la U.A.G.R.M., con apoyo del SPE- PAEII-Santa Cruz para el pago de estipendios durante 3 meses de acuerdo a los procedimientos del PAEII.

Intercambiar y permitir el acceso a los servicios de intermediación laboral, con el Servicio Público de Empleo.

c).- Gestionar que los participantes regulares de sus procesos de capacitación se registren en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, el Programa de Apoyo al Empleo PAE – SPE, vía página Web o en las oficinas de éste y los requerimientos de demandas u ofertas laborales que permita contribuir en la identificación de oportunidades laborales.

e).- Generar espacios de difusión para promover las bondades del Programa de Apoyo al Empleo PAE-SPE, en referencia al mercado laboral.

f).- Coadyuvar en el proceso de evaluación mensual de acuerdo al logro de metas del SPE-PAE II Santa Cruz y la realización de la memoria y sistematización de las experiencias en diferentes empresas donde sean ubicados los beneficiarios.



Por otro lado, el Servicio Público de Empleo y el Programa de Apoyo al Empleo II:

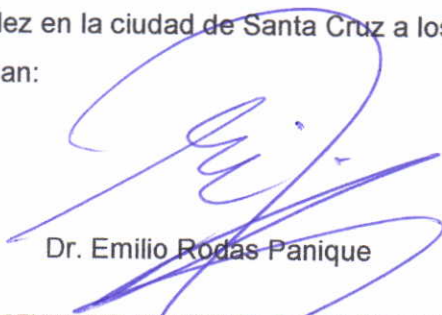
- a).- Registrará con celeridad los requerimientos de personal dentro el Servicio Público de Empleo de Bolivia (SPE) y enviará listas cortas para la entrevista y los procesos de selección.
- b).- Efectuará los registros de intermediaciones laborales y la documentación pertinente para su aprobación de inicio de capacitación de los beneficiarios.
- c).- Informará sobre las características del Servicio Publico del Empleo y el Programa de Apoyo al Empleo y su Reglamento Operativo.

Las partes están de acuerdo que toda la información que intercambien o tengan acceso de manera directa o indirecta, gozará de reserva y confidencialidad.

Que esta carta de intención se celebra sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación jurídica vinculante, financiera o de otro tipo, así como tampoco genera derechos entre las partes, ni respecto a terceros.

Las partes intervinientes suscriben este documento en tres ejemplares de idéntico tenor y validez en la ciudad de Santa Cruz a los 12 días del mes de julio de 2019.

Firman:



Dr. Emilio Rodas Panique

VICEMINISTRO DE EMPLEO, COOPERATIVAS Y
SERVICIO CIVIL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN
SOCIAL



Msc Benjamin Saul Rosas Ferrufino

UNIVERSIDAD
AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO
RECTOR



Msc. Oswaldo Ulloa Peña
VICERRECTOR UAGRM